

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero  
Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-46-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-46-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

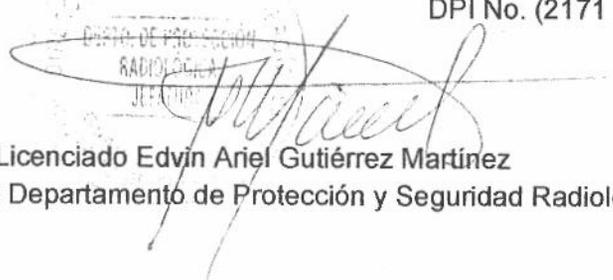
**Se detallan Actividades a continuación:**

- A. Apoyé en el análisis de solicitudes de licencias personales y de instalaciones de las diferentes prácticas relacionadas a la seguridad y protección radiológica, según: DGE 225-2020, DGE 223-2020, DGE 215-2020, DGE 216-2020, DGE 217-2020, DGE 218-2020, DGE 224-2020, DGE 226-2020, DGE 228-2020, DGE 232-2020, DGE 212-2020, DGE 272-2016, DGE 213-2020, DGE 214-2020, DGE 219-2020, DGE 2020 Y DGE 222-2020.
- B. Apoyé en la elaboración de dictámenes técnicos y providencias, según expedientes: DGE 128-2020, DGE 140-2020, DGE 1281-2019, DGE 145-2020, DGE 186-2020, DGE 195-2020, DGE 1247-2019, DGE 194-2020, DGE 185-2020 Y DGE 1208-2019.
- C. Apoyé en el registro de la trazabilidad de los expedientes en las bases de datos nacionales, según expedientes: DGE 1064-2019, DGE 814-2019, DGE 870-2019, DGE 003-2020, DGGE 999-2019, DGE 1041-2019, DGE 1146-2019, DGE 1042-2019 Y DGE 856-2019.
- D. Apoyé en la actualización de notificaciones y modificaciones a expedientes de Rayos X Diagnóstico Médico, Rayos X Diagnóstico Dental, Medicina Nuclear, Radioterapia e Industria, según expedientes: DGE 1064-2019, DGE 003-2020 Y DGE 856-2019.
- E. Apoyé en otras actividades requeridas por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, relativas a la seguridad de las fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

Atentamente,



Aura Noelia Valladares Morales  
DPI No. (2171 27088 2207)



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA  
JEFATURA

Vo.Bo. Licenciado Edvin Ariel Gutiérrez Martínez  
Jefe del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica



DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA  
DESAPDO DEL SUB-DIRECTOR  
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís  
Subdirector General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado



Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas